Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2015-00507– 00.
Asunto: Ordena emplazamiento.

Armenia, 15 mayo 2023.

En atención a lo indicado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia Quindío, mediante la providencia calendada el día 28 de abril 2023 (ExpSegundaInsta doc. 006), providencia que declaro la nulidad de la actuación surtida en primera instancia a partir de la notificación en el registro nacional de personas emplazadas de los herederos indeterminados del señor Humberto Londoño Acosta.

Así las cosas, y dada la manifestación anterior expuestas el Juzgado dispone:

Conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y conforme la ley 2213 del 2022, por secretaria una vez ejecutoriado el auto, se procederá a realizar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de

2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia de los datos que a continuación se indican:

Emplazados:	Herederos indeterminados del causante Humberto Londoño Acosta y los terceros indeterminados
Tipo de proceso:	Pertenencia
Radicación:	Nro. 63-001-40-03-003- 2015-00507-00
Demandante:	Maria Silvia Abril Paramero, nit: 36.174.593
Demandado (s):	Herederos Indeterminados del causante Humberto Londoño c.c 32.671.912

El emplazamiento se entenderá surtido treinta (30) días después de publicada la información de dicho registro, si transcurrido dicho término no comparece el ejecutado se procederá a la designación de curador *ad litem*.
/Jmgo

Se notifica por estado el 16 mayo 2023